



MASTER LIST DE FECHAS MÁS IMPORTANTES DEL  
NUEVO WINTER LEAGUE AGREEMENT

NORMATIVA	UBICACIÓN	OBJETO	RESPONSABLE	RECEPTOR DE LA INFORMACION	FECHA TOPE O MOMENTO	SANCIÓN	OBSERVACIONES
WLA	Cláusula 2 (a)(1);	Presentación Listas de Reserva. Lista Principal y Lista Secundaria	Equipos de Ligas de Invierno	MLB y CBPC	1 de agosto de cada año o antes	US\$ 500 que se entregarán a la CBPC según estipula la Cláusula 2 (a) (2).  Si para el 31 de agosto no se ha entregado la lista de reservas, los jugadores de la lista de reserva más reciente presentada por el Equipo de Ligas de Invierno podrán ser elegibles durante esa temporada de invierno para jugar en cualquier liga con acuerdo con MLB, afiliada o no la CBPC, siempre y cuando el club de MLB así lo autorice (Cláusula 2 (a) (2)).	La Lista de Reserva consistirá de una Lista Principal y una Lista Secundaria. Sólo puede estar compuesta de jugadores nativos, en un número máximo de setenta (70) Jugadores.  Lista Principal compuesta por los primeros treinta (30) jugadores mencionados en la Lista de Reservas al 1° de agosto. Se considerará la lista proyectada de la plantilla de jugadores activos del club de Liga Invernal para la temporada de Liga Invernal correspondiente). La Lista Secundaria compuesta por los jugadores restantes, hasta un máximo de cuarenta (40), al 1° de agosto
	Cláusula 2 (e)(1); Cláusula 2 (e) (2)	Lista de Jugadores Suspendidos; Lista de Importados de Pretemporada	Equipos de Ligas de Invierno	MLB y CBPC	1 de agosto de cada año o antes		Lista de Jugadores Suspendidos: Será incluída con la Lista de Reservas. Debe contener la fecha en la cual se inició cada suspensión y la fecha programada para que finalice dicha suspensión.  Lista de Importados de Pretemporada: Será incluída con la Lista de Reservas. Los jugadores nativos no pueden ser incluidos. Número máximo de jugadores será diez (10).
WLA	Cláusula 2 (a) (1)	Pago de US\$ 1500 por Administración de Listas de Reserva de cada Equipos de Liga de Invierno	Ligas Miembro de CBPC	MLB	1 de agosto de cada año o antes		Las Ligas Miembro entregarán el dinero a la CBPC y ésta a MLB
WLA	Cláusula 2 (a) (3)	Cambios en Lista de Reserva.	Equipos de Ligas de Invierno	MLB	Cada vez que haya un cambio		Los Equipos de Ligas de Invierno entregarán los cambios a la Liga Miembro y ésta a CBPC y a MLB.  Los cambios propuestos sólo entran en vigencia cuando MLB los reciba y no violen el WLA.  Aquellos cambios violatorios del WLA quedarán anulados.



WLA	Cláusula 2 (a) (4)	Periodo Restringido: en el que no se podrán hacer cambios a listas de reservas	Equipos de Ligas de Invierno		2 de agosto al 15 de agosto		
WLA	Cláusula 2 (f) (1)	Entrega de Listas Activas	Equipos de Ligas de Invierno	MLB	Siete (7) días previo al inicio de su torneo	Ningún jugador podrá participar en un partido de Liga Invernal a menos que figure en la Lista Activa de dicho Club de Liga Invernal el día de dicho partido.	La Lista Activa de un club de Liga Invernal no puede incluir a Jugador Nativo alguno que no figure en la Lista de Reservas de dicho club de Liga Invernal  Cada club podrá modificar esta lista a diario y deberá notificarlo a MLB y a CBPC cada dos lunes antes de las 17:00 (5:00 PM) hora del Este de EE.UU.  Número máximo de jugadres de Listas Activas: 30 jugadores (RD, México, Puerto Rico y Venezuela)
WLA	Cláusula 2 (f) (1)	Modificación de Listas Activas	Equipos o Ligas de Invierno	MLB	1era notificación: segundo lunes de la temporada hasta las 17:00 (5:00 PM) hora del Este; Notificaciones posteriores: cada dos lunes, hasta las 17:00 (5:00 PM) hora del Este.		Las listas pueden modificarse a diario durante el curso de la temporada invernal. Las notificaciones de jugadores lesionados deben ser enviadas inmediatamente vía correo electrónico
WLA	Cláusula 2 (f) (3) (A)	Cesiones y Transferencias: Cierre de período de cesión o transferencia de jugadores importados entre Equipos de Ligas de Invierno.	Equipos de Ligas de Invierno	MLB y CBPC	Entre el 20 de enero y hasta el fin de la Serie del Caribe	US\$ 1.000	La sanción se pagará a la CBPC
WLA	Cláusula 2 (f) (3) (B)	Solicitud de permiso de cesión o transferencia de Jugadores Importados	Equipos de Ligas de Invierno	MLB		Si el club de Grandes Ligas no responde a la solicitud, se considerará que ha dado su consentimiento para la cesión o la transferencia.  La violacion de esta dispoición por un Equipo de Ligas de Invierno será multado con US\$1,000.00, pagaderos a la CBPC.	La transferencia de jugadores importados entre Equipos de Ligas de Invierno debe ser aprobada por el Club de MLB y debe haerse a través de MLB  El Club de MLB debe responder en un plazo no mayor a siete (7) días. La no respuesta del club se considera consentimiento a la esta.



WLA	Cláusula 2 (f) (4)	Permiso para que un jugador de la Lista Activa de un Equipo de Ligas Invernales se ausente por obligaciones con un Club de MLB	Clubes de MLB	Equipos de Ligas de Invierno	24 de diciembre o antes		Si el Equipo de Liga Invernal recibe notificación oportuna del Club de MLB, dará debida consideración a otorgar el permiso  Los Clubes de MLB y los Equipos de Ligas Invernales se comunicarán entre sí, de buena fe, a fin de cooperar con respecto a cualquiera de dichas ausencias solicitadas por el club de Grandes Ligas.
WLA	Cláusula 3 (d)	Autorización para jugador nativo de jugar en otras Ligas Miembros en caso de suspensión de temporada invernal de la Liga Miembro en cuya temporada invernal iba a participar	Ligas de Invierno	Club de MLB y MLB			La Autorización debe ser dada tanto por la Liga Invernal original como por el Club de MLB y depositada por ante MLB.  Esta autorización caducará de forma automática al final de la temporada.
WLA	Cláusula 3 (e) (1); Cláusula 3 (e) (1) (D)	Notificación de jugadores pertenecientes a la Lista PIEF, esto es, con prohibición de jugar por: Enfermedad, Incapacidad Física, Cansancio Extremo (Fatiga Extrema)  Notificación de jugadores pertenecientes a la Lista Excepción del Club, que no están en la Lista Secundaria (Lista de 40)	Clubes de MLB y MLB	CBPC, Ligas Miembros y Equipos de Invierno	20 de septiembre o antes		Cada club de MLB debe fundamentar las razones por las cuales un jugador en la Lista PIEF, salvo que sean los 3 jugadores afectados por la "Excepción del Equipo".  Los parámetros se encuentran en el WLA desde la Cláusula 3 (e) (1) (A).
WLA	Cláusula 3 (e) (1) (D)	Solicitud de reconsideración o permiso renovado para casos de Lista PIEF	Equipos de Ligas de Invierno	MLB y CBPC	Desde el 15 de noviembre en adelante	Si un Equipo de Liga Invernal viola las condiciones del permiso del jugador, dicho Equipo de Liga Invernal perderá su derecho a utilizar dicho jugador en cualquier partido por el resto de la temporada del campeonato de Liga Invernal.  En caso de una violación intencional, el Equipo de Liga Invernal quedará sujeto a dicha medida disciplinaria como MLB	La solicitud debe ser por escrito o por medios electrónicos.  La solicitud de permiso debe hacerse a MLB que la comunicará a sus clubes y esta es para que dicho jugador juegue para el Equipo de Liga Invernal solicitante a partir del 1° de diciembre o luego, durante la temporada de Liga Invernal en curso.  El Club de MLB puede negar la solicitud o



						pueda considerar adecuada	aceptarla con condiciones.  El permiso condicional debe ser por escrito firmado por representantes del Equipo de Liga Invernal y del Club de MLB y describir detalladamente las condiciones. Después debe ser presentado a MLB.
WLA	Cláusula 3 (e) (2)	Jugadores Importados: Solicitud para negociar con Jugadores Importados en Listas de Reserva	Equipos de Ligas de Invierno	MLB	Desde el 15 de agosto en adelante. El permiso no puede ser solicitado antes de esta fecha.	MLB desaprobará o rescindirá la aprobación que tenga el Equipo de Ligas Invernales cuando haya utilizado el jugador de que se trate .  MLB impondrá una multa contra el Equipo de Ligas Invernales que haya cometido la violación y/o impondrá una restricción futura sobre la posibilidad de que el Equipo de Ligas Invernales contrate a Jugadores Importados.	Ningún Equipo de Liga Invernal o representante puede contactar o negociar con un Jugador Importado sin tener permiso por escrito de MLB, quien a su vez recibe autorización del Club de MLB
WLA	Cláusula 3 (e) (2) (A)	Jugadores Importados: Notificación de aprobación de permiso a jugadores importados de la Lista de temporada anterior	Clubes de MLB	Equipos de Ligas de Invierno	1ero de septiembre o antes		El Club de MLB puede conceder o negar el permiso al Club de Liga Invernal.  el Club de Grandes Ligas notificará al Comisionado por escrito o por medios electrónicos que otorgará o denegará dicho permiso. El Comisionado comunicará dicha notificación de inmediato al club de Liga Invernal y al Comisionado del Caribe
WLA	Cláusula 3 (e) (2) (A) (i). Cláusula 3 (e) (2) (A) (i) (aa) Cláusula 3 (e) (2) (A) (i) (bb)	Jugadores Importados:  Concesión permiso jugador importado colocado en List de temporada anterior para jugador próxima temporada.  Ofrecimiento de contrato de jugadores importados en la Lista de temporada anterior	Equipos de Ligas de Invierno	Jugadores	12 de septiembre antes	En caso de el Equipo de Liga Invernal no ofrezca contrato, el jugador es elegible para jugar con cualquier otro club o liga afiliada a MLB, sea o no el equipo o la liga miembro de la CBPC, con consentimiento del Club de MLB (Cláusula 3 (e) (2) (A) (i) (aa))  Si el Equipo de Liga Invernal ofrece un contrato, pero el jugador declina firmarlo, el jugador no podrá firmar ni participar con ningún Equipo de Liga Invernal en la misma Liga al que pertenece el Equipo que ofreció el contrato.  El Jugador Importado que decline firmar,	



						será elegible para jugar para cualquier club en cualquier otra Liga Invernal que sea parte de un acuerdo con la Oficina del MLB durante esa temporada de juego invernal, independientemente de que el club o la liga del club sea miembro de la CBPC sujeto al consentimiento del Club de MLB.	
WLA	Cláusula 3 (e) (2) (A) (ii)	<p>Jugadores Importados:</p> <p>Negación permiso jugador importado colocado en List de temporada anterior para jugador próxima temporada.</p>	Equipos de Ligas de Invierno	Jugadores	12 septiembre de o antes	<p>Si un Club de MLB niega el permiso para que el Jugador Importado juegue con un Equipo de Liga Invernal, entonces dicho jugador no puede jugar para ningún otro Equipo de la misma Liga Invernal (salvo que el club de Liga Invernal que incluyó al jugador en su lista otorgue permiso).</p> <p>El Club de MLB podrá, sin embargo, otorgar permiso para que dicho jugador juegue para un Equipo en cualquier otra liga invernal salvo aquélla en la cual el Equipo de Liga Invernal de la lista sea miembro, siempre que dicha liga sea parte de un acuerdo con la MLB durante esa temporada de juego invernal, independientemente de que el club o la liga del club sea miembro de la CBPC, sujeto al consentimiento que preste el Club de MLB.</p>	



WLA	Cláusula 3 (e) (2) (B) (i)	<p>Jugadores Importados que no aparecen en la Lista de la temporada anterior:</p> <p>Solicitud permiso por parte de los Equipos de Ligas Invernales a los Clubes de MLB</p> <p>Presentación por parte de los Clubes de MLB de la Lista Jugadores Importados que no aparecen en la Lista de la temporada anterior que están disponibles para jugar con las Ligas Miembros.</p>	Equipos de Ligas de Invierno	Clubes de MLB	15 de agosto o antes		
WLA	Cláusula 3 (e) (2) (B) (ii)	Solicitud para negociar con Jugadores Importados que no están en la Lista de la temporada anterior de ningún Equipo de Liga de Invierno	Equipos de Ligas de Invierno	MLB y CBPC			Cada equipo de Liga Invernal podrá hacer hasta un máximo de 10 solicitudes simultáneas (Cláusula 3 (e)(2)(B)). Los Clubes de MLB deben responder en un máximo de 5 días hábiles Cláusula 3 (e)(2)(B)(iv). Si un permiso es negado, el pelotero no podrá jugar con el Equipo de Liga Invernal. La notificación de la negación del permiso la hace de inmediato MLB a la CBPC, a las ligas y al Equipo (Cláusula 3 (e)(2)(B)(v)). La aprobación del permiso la hace de inmediato MLB a la CBPC, a las ligas y al Equipo (Cláusula 3 (e)(2)(B)(vi)).
WLA	Cláusula 3 (e) (2) (B) (vi)	Contratación de jugadores importados que no están en la Lista de la temporada anterior de ningún Equipo de Liga de Invierno	Equipos de Ligas de Invierno	Jugadores	11 días desde la notificación de MLB de la aprobación del permiso		Si no se llega a un acuerdo con el jugador, el permiso del Club de MLB vence (Cláusula 3 (e) (2)(B)(viii)). En caso de vencimiento de permiso el Equipo de Liga de Invierno debe presentar una nueva solicitud de permiso (Cláusula 3 (e) (2)(B)(ix)).
WLA	Cláusula 3 (g)	Sanciones a los Equipos de Liga Invernal por utilizar jugadores sin consentimiento o en violación de la	MLB	Equipos de Ligas de Invierno		Uso sin permiso del Club de MLB de un jugador o uso a pesar de que el permiso haya sido negado: El Equipo de Liga Invernal perderá el privilegio de solicitar permiso o utilizar cualquier Jugador	



		negación de un permiso de MLB				<p>Importado para la temporada siguiente y el uso del jugador por el resto de la temporada de la Liga Invernal, así como durante las próximas tres (3) temporadas de la Liga Invernal. A discreción de MLB pueden imponerse medidas disciplinarias adicionales (multas, retiro del jugador y/o pérdida de la posibilidad de firmar a Jugadores Importados).</p> <p>Segunda Violación (durante la misma temporada invernal o en una posterior) el Equipo de Liga Invernal perderá, ante esa segunda violación, el privilegio de solicitar permiso o utilizar Jugadores Importados por dos (2) temporadas Invernales, además de la temporada Invernal para la cual el Equipo de Liga Invernal perdió dicho privilegio en calidad de sanción por la primera violación. A discreción de MLB también se podrá imponer una serie de medidas disciplinarias adicionales (multas, retiro del jugador y/o pérdida de la posibilidad de firmar a Jugadores Importados).</p> <p>Tercera Violación: Violación (durante la misma temporada invernal o en una posterior) el Equipo de Liga Invernal perderá quedará sujeto a sanciones adicionales como MLB pueda imponer, a su discreción.</p>	
WLA	Cláusula 3 (h)	Sanciones a los Clubes de MLB por impedir la participación de jugadores en Ligas de Invierno	MLB	Clubes de MLB		<p>Si MLB se entera que un Club de MLB intencionalmente ha hecho que un jugador abandone un Equipo de Liga Invernal, MLB ordenará que dicho Club de MLB en un plazo de 7 días otorgue permiso a dicho Equipo de Liga Invernal, para contratar a un jugador adecuado que esté en la reserva de dicho Club de MLB por el resto de la temporada Invernal.</p> <p>Si el Club de MLB no cumple con la orden de MLB, perderá su capacidad para</p>	El permiso para la contratación de un jugador del Club de MLB sancionado debe ocurrir dentro de los siete (7) días a partir que MLB imponga la sanción



						<p>otorgar permiso para que cualquier Jugador Importado juegue en la Liga Invernal del Equipo de Liga Invernal afectado y durante la temporada de Liga Invernal siguiente.</p> <p>Segunda Violación: El Club de MLB quedará sujeto a sanciones adicionales y escalonadas, conforme MLB considere adecuadas dadas las circunstancias.</p>	
WLA	Cláusula 4 (d)	Garantía de salario	Equipos de Ligas de Invierno	Jugadores	El Equipo de Liga de Invierno garantizará al jugador el pago del salario por un mínimo de 30 días en caso de resolución del contrato del jugador por parte del Equipo de Liga de Invierno (ya sea por cancelación de la invitación para que el jugador participe o emisión de la baja incondicional del jugador antes de expirar el servicio de 30 días)		<p>Si el jugador violó el contrato, incluyendo mal comportamiento, al jugador se le garantizará el pago sólo hasta la fecha de ser dado de baja;.</p> <p>Sin embargo, si a la temporada de juego regular del Equipo de Liga Invernal le restan menos de 30 días al momento en que el jugador comience el empleo, entonces al jugador se le garantizará el salario sólo hasta el final de la temporada.</p>
WLA	Cláusula 4 (e) Cláusula 4 (e) (1)	Suspensiones a jugadores por parte de los Equipos y Ligas de Invierno	Ligas Miembros de CBPC	CBPC y MLB	El Equipo y la Liga de invierno debe notificar la suspensión en un plazo de 24 horas	<p>Las sanciones quedarán sujetas a cada Liga, pero no pueden exceder 3 años.</p> <p>Los jugadores suspendidos deben ser colocados en la Lista de Suspendidos que se entrega junto a la Lista de Reserva</p>	En el WLA se especifican algunos casos en los que puede o no haber sanción.
WLA	Cláusula 4 (f) (1)	Multas a Ligas Invernales violación disposiciones salarios	Equipos de Ligas de Invierno	CBPC y MLB		Si un Equipo de Liga Invernal no cumple con la disposición salarial contenida en un	



						contrato con un jugador de un Club de MLB quedará sujeto a una multa de la CBPC o de MLB por el monto total del salario de Liga Invernal del jugador que se adeude y esté pendiente de pago.	
WLA	Cláusula 4 (f) (2)	Deposito de la Garantía de Pago en Cuenta en Plica	Equipos de Ligas de Invierno	MLB	20 de octubre		<p>La cuenta en plica está concebida para cubrir moras futuras o pagos vencidos adeudados por los Equipos de Ligas Invernal a Clubes de MLB, vendedores o jugadores afiliados a las MLB.</p> <p>El saldo de la cuenta de plica nunca deberá ser menos que US\$ 5,000 y si la cuenta en plica no es suficiente para cubrir pagos de salario vencidos de jugadores de afiliados a MLB, entonces la CBPC asumirá la responsabilidad financiera por el resto del salario adeudado a dichos jugadores.</p>
WLA	Cláusula 4 (f) (4)	Reincidencia Equipo o Liga Invernal incumplimiento pago salario jugadores	Equipos de Ligas de Invierno	Jugadores, MLB		MLB podrá imponer sanciones adicionales a la Liga o el Equipo de Liga Invernal infractor(a), (revocar la capacidad de la de firmar jugadores importados en y/o el retiro de Jugadores de MLB (Nativos o Importados) del club o la liga.	
WLA	Cláusula 4 (f) (4) Cláusula 4 (f) (5) Cláusula 4 (g)	Reclamos sobre pagos de salarios	Jugador, MLB, representante del jugador	Equipos y Ligas de Invierno	El Jugador, MLB, representante del jugador tienen un plazo de 30 días para hacer la reclamación a partir del		<p>Después de conocido el dictamen de MLB, los Equipos de Ligas de Invierno deberán cumplir con la resolución en un lapso de siete (7) días.</p> <p>El Equipo de Liga de Invierno puede realizar deducciones por gastos incidentales del jugador que éste no haya pagado, siempre que la deducción esté autorizada por el WLA.</p>



					<p>vencimiento del pago o cuando la falta de pago haya sido descubierta.</p> <p>Equipos de Ligas de Invierno tienen siete (7) días para responder por escrito a MLB</p>	<p>La misma forma de resolución de disputas ya indicada, será utilizada en caso de deducción indebida a un jugador de la lista de 40 por concepto de gastos incidentales.</p> <p>Toda acción debe ser por escrito con copias al Club de MLB y a MLB.</p>	
WLA	Cláusula 4 (h)	Pagos adeudados a Clubes de MLB			<p>Después de recibida una factura por parte de un Club de MLB, un Equipo de Liga Invernal éste debe hacer el pago completo en un plazo de 90 días.</p>	<p>Si el Equipo de Liga Invernal no realiza el pago íntegro en 90 días, el Club de MLB puede someter queja a MLB.</p> <p>MLB debe investigar y contestar la queja en 30 días y puede imponer otras medidas disciplinarias incluyendo, limitar la capacidad del club de Liga Invernal para firmar Jugadores Importados.</p>	<p>Si el club de Liga Invernal no realiza el pago oportunamente a partir del dictamen de MLB, MLB podrá retirar la suma del monto de la cuenta de plica</p>
WLA	Cláusula 5 (a) (2)	Notificación de lesión	Equipos de Ligas de Invierno	Clubes de MLB	<p>En un lapso no mayor de 24 horas después de ocurrida la lesión, sea por teléfono o por correo electrónico</p>	<p>Puede resultar en que MLB decida evitar que el jugador siga jugando esa temporada o en la temporada invernal proxima.</p>	<p>MLB puede solicitarle a los Equipo de Ligas de Invierno actualizar la información de los Jugadores MLB en un sistema electrónico de archivo de registros que elija MLB</p>
WLA	Cláusula 5 (a) (3)	Pagos Gastos Médicos cuando el Club de MLB solicita que el jugador viaje a USA o Canada a consultar médicos durante la temporada invernal	Equipos de Ligas de Invierno y MLB				<p>Si los gastos son menores a US\$30,000 serán cancelados 50/50 entre los Equipos de Liga de Invierno y los Clubes de MLB. de tal manera que la máxima responsabilidad para el club de Liga Invernal en cualquier instancia será de US\$15,000.</p> <p>En caso de superarlos, será la totalidad responsabilidad del Club de MLB.</p> <p>Los gastos de viaje a USA corren por cuenta del Club de MLB..</p>



							MLB ejercerá sus mejores esfuerzos para presentar a las Ligas y Quipos de Liga de Invierno a un tercero o terceros que pueda(n) ofrecer seguro a dichas Ligas y Equipos que cubra(n), total o parcialmente, sus responsabilidades de conformidad con esta sección (a)(3).
WLA	Cláusula 5 (b) (1) (B)	Pérdida de Salario	Equipos de Ligas de Invierno	MLB	30 días después de finalizada la temporada		Leer contenido de la sección.
WLA	Cláusula 5 (c) Cláusula 5 (d)	Salario de Liga Invernal	Equipos de Ligas de Invierno	Jugador	Si un jugador se lesiona durante un partido de Liga Invernal, el jugador recibirá su salario íntegro, según lo dispuesto en su Contrato Uniforme por un período de 30 días a partir de la fecha de la lesión del jugador o hasta el final de la temporada del Equipo de Liga Invernal (incluyendo la Serie del Caribe, si participara el Equipo de Liga Invernal al que pertenece el jugador), cualquiera que surja primero.	El Equipo de Liga Invernal que deje de realizar cualquier pago requerido al tenor del Artículo V (b) o V(c) del WLA hara que el Equipo pueda ser sancionado (multa por cualesquiera montos vencidos adeudados al jugador o al Club de MLB y/o restricciones con respecto a la capacidad del Equipo de Liga Invernal para firmar Jugadores de Grandes Ligas (Nativos o Importados) en el futuro.	Toda sanción descrita en esta sección impuesta por MLB podrá ser apelada por el Equipo de Liga Invernal afectado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Artículo 11 (Reclamaciones y apelaciones) del WLA
WLA	Cláusula 5 (e) Cláusula 5 (f)	Listado con el personal médico  Listado con entrenadores	CBPC	MLB y MLBPA	1 de agosto o antes		El listado debe incluir datos como NOMBRE, DIRECCIÓN y ESPECIALIDAD  Cada Equipo de Liga Invernal tendrá disponible en cada partido y entrenamiento los siguientes suministros médicos (como mínimo) en cantidades



		empleados por MLB					sustancialmente equivalentes a aquéllas que un club de Ligas Menores de USA tendría disponible para tratar jugadores: kit de suministros médicos; férulas; desfibrilador externo automático (AED, por sus siglas en inglés); tratamientos con hielo/calor; tensores y almohadillas, y soluciones desinfectantes.
WLA	Cláusula 5 (g)	Seminarios para el personal médico y de mantenimiento del estadio de los Equipos de Liga de Invierno	MLB	Equipos de Liga de Invierno	Cada 3 años		Los Equipos de Liga de Invierno pagarán los gastos de traslados y manutención del personal que asistirá a estas charlas
WLA	Cláusula 7 (a) (1) (A) Cláusula 7 (k)	Suministro de Información de las Ligas de Invierno	Ligas Miembros de CBPC	CBPC y MLB	1 de agosto o antes	MLB podrá suspender el derecho que tiene una Liga Invernal o un Equipo de Liga Invernal a solicitar o recibir permiso para utilizar Jugadores Importados si dicha Liga Invernal o Equipo dejara de proporcionar la información requerida por las secciones (a)(1) o (h) de este Artículo 7	Se entregarán los siguientes datos: (i) nombres, domicilios, números de teléfono y direcciones de correo electrónico de la Liga y de sus directivos; y (ii) de los Equipos de Ligas de Invierno y sus directivos; (iii) nombre del gerente de cada Equipo de Liga de Invierno, si estuviera disponible; (iv) fechas de inicio y finalización de la temporada regular de la Liga, 3 copias del calendario de la Liga, y las fechas y el formato de la serie final y/o el calendario; (v) copias de la constitución, estatutos y otros documentos importantes que rigen la Liga Invernal; (vi) Si la última versión de la constitución, estatutos u otros documentos que rigen las Ligas Invernales de la CBPC que fueron entregados a MLB han sufrido cambios, las Ligas de Invierno deben entregar a MLB una versión de la constitución, estatutos y otros documentos importantes con los cambios sufridos resaltados o marcados. En caso de que la constitución, estatutos y otros documentos importantes no hayan sufrido cambios, las Ligas de Invierno deben entregar una certificación por escrito de ese hecho; (vii) el nombre y el cargo oficial de las personas en cada Equipo de Liga Invernal que estén autorizadas para ponerse en contacto y firmar jugadores y, en general, actuar en nombre del Equipo con respecto a las disposiciones del



							WLA; (ix) una copia del Contrato Uniforme de Jugadores de la Liga Invernal vigente para la próxima temporada de campeonato de Liga Invernal;
WLA	Cláusula 7 (a) (1) (B)	Suministro de rosters  Cambios en las Informaciones suministradas	Equipos de Ligas de Invierno  Presidentes Ligas de Invierno	MLB	Cada lunes hasta el término de la temporada		Cada equipo deberá entregar una lista con las adiciones al roster que tenga cada semana y deberá hacerlo antes de las 17:00 (5:00 PM) hora del Este.  Inmediatamente después de cualquier cambio en la información antecedente, el presidente de la Liga Invernal notificará a MLB dicho cambio.  Los calendarios proporcionados serán presentados de una manera que sean fáciles de leer y coherentes con la manera en que se presenten los calendarios de las otras Ligas Invernales.
WLA	Cláusula 7 (a) (2)	Suministro información de Coordinadores de Clubes de MLB	Equipos MLB y MLB	CBPC y Ligas de Invierno	1 de agosto o antes		Las personas en ese listado serán las coordinadoras de las actividades de los Clubes de MLB en las Ligas Miembros de la CBPC
WLA	Cláusula 7 (a) (3)	Información de las Series del Caribe	CBPC	MLB	15 de octubre o antes		Se debe entregar datos relacionados a la organización de la Serie del Caribe, entre los que se destacan ubicación, fechas, eventos a realizar, credenciales
WLA	Cláusula 7 (b) Cláusula 7 (c) Cláusula 7 (i) (1)	Respuesta de comunicaciones oficiales	Todos los involucrados	Todos los involucrados	Debe recibirse una respuesta a una carta o correo electrónico en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la carta original, y debe recibirla en un plazo de 5 días a partir de la fecha del correo electrónico, cable, telegrama o facsímil		Si una Liga o Equipo de Liga Invernal deja de adherirse a cualquier reglamentación o decisión emitida al tenor del WLA, la parte infractora podrá quedar sujeta a dicha acción disciplinaria como MLB pueda considerar adecuada.



WLA	Cláusula 7 (d)	Finalización de la temporada de béisbol invernal	Ligas Miembro de CBPC	MLB	En o antes el 10 de febrero		Esto incluye la Serie del Caribe
WLA	Cláusula 7 (e)	Entrega de estadísticas	Ligas Miembros de CBPC	MLB y CBPC	Diariamente  60 días después del término de la temporada en curso		Cada Liga Invernal proporcionará cada día de la temporada de campeonato de la Liga Invernal estadísticas de juego a un servicio de estadísticas que elija el Comisionado. Dichas estadísticas se proporcionarán en la forma establecida por dicho servicio de estadísticas  Cada liga deberá entregar 3 copias de los promedios oficiales finales de juegos de la Liga Invernal.
WLA	Cláusula 7 (g)	Entrega de escalas salariales	Ligas Miembros de CBPC	MLB y CBPC	1 de septiembre o antes		Cada Liga Miembro de la CBPC deberá entregar un reporte con las escalas salariales que tendrá en la temporada en curso, detallando el nivel de experiencia de cada renglón
WLA	Cláusula 7 (i) (1)	Notificación de reubicación y expansión de Ligas o Equipos de Ligas Invernales	Ligas Miembros de CBPC	MLB y CBPC	120 días antes del inicio de la Temporada Invernal o de la entrada en vigor de la Reubicación.		Ninguna Liga podrá reubicarse o expandirse más allá de los límites geográficos de sus países, pero de querer hacerlo internacionalmente deberá solicitar autorización a MLB.
WLA	Cláusula 7 (i) (2)	Expansión de la CBPC	CBPC	MLB			MLB tendrá la potestad de aprobar o negar una expansión de las actividades de la CBPC
WLA	Cláusula 8 (b)	Evaluación de las instalaciones de las Ligas Miembros de la CBPC	MLB	Ligas de Invierno, Equipos y CBPC	Una vez cada dos años, salvo que MLB considere lo contrario		Estas evaluaciones se coordinarán con cada Liga y las observaciones que de allí surjan deberán ser atendidas en un lapso de 90 días luego de entregado el informe
WLA	Cláusula 8 (c)	Plan de Revisión y Aprobación Planos Remodelaciones y Nuevas Instalaciones	Ligas Miembros de CBPC	MLB	Todos los planes para instalaciones nuevas y renovadas	El incumplimiento por parte de un Equipo de Liga Invernal con respecto a los estándares requeridos en materia de instalaciones según establecen este Artículo	Si dichos planos cumplen con los estándares para instalaciones establecidos en el presente artículo 8 y en el Anexo A, los planos serán aprobados.



					<p>deben ser sometidos a los inspectores designados por MLB para su revisión y aprobación antes de comenzar la construcción.</p> <p>Dicha revisión debe quedar concluida en un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de los planes a los inspectores.</p>	<p>8 y el Anexo A resultará en acciones disciplinarias incluyendo, pero no limitadas a, multas monetarias y/o una prohibición contra los Jugadores de Grandes Ligas que jueguen en dichas instalaciones, conforme determine el Comisionado. Esas sanciones por incumplimiento serán exigidas de manera estricta por el Comisionado.</p>	
WLA	Cláusula 9 (c)	Entrega del Borrador del Territorio	Clubes de MLB	MLB, Ligas de Invierno y CBPC	Entre el 1 y 31 de octubre		<p>Si Liga Mayor o un Club de MLB desee adquirir territorio de Liga Invernal debe dar notificación de su intención de hacerlo a MLB entre el 1º y el 31 de octubre (ambas fechas inclusivas), inmediatamente anterior a la primera temporada en que se proponga operar en dicho territorio.</p> <p>Esa notificación se denominará "selección" (draft) de territorio e incluirá una descripción precisa del territorio de la Liga Mayor o Club de MLB que pretende incluir en su definición territorial.</p>
WLA	Cláusula 9 (d)	Acuerdo para una Indemnización	Clubes MLB o MLB	Equipos Ligas de Invierno o Liga	90 días luego de presentado el borrador de la cláusula 9 (c)		
WLA	Cláusula 9 (d)	Creación de Junta de Arbitraje	MLB	CBPC, Ligas y Equipos de Invierno	30 días después de solicitada su creación		<p>Esto en caso de no llegar a un acuerdo de indemnización. Si esta Junta no logra llegar a un acuerdo se escogerá a un séptimo miembro en un lapso no mayor a 60 días. Esta junta deberá actuar en un plazo no mayor de 30 días después de la designación de sus miembros y deberán recibir los argumentos de las partes en un lapso no mayor a 90 días de la primera reunión convocada. El</p>



							resultado de estas deliberaciones debe conocerse en un período no mayor a 60 días.
WLA	Cláusula 9 (g)	Notificación del Laudo	MLB	Equipos de Liga de Invierno	10 días después de conocida la decisión de la Junta		El Laudo deberá ser cancelado en un pago único 30 días o menos después de la emisión del Laudo.
WLA	Cláusula 12 (a)	Vigencia del Winter League Agreement	MLB y CBPC	MLB y CBPC	31 de julio de 2018		En caso que no exista un contrato colectivo entre los equipos de la MLB y la MLBPA, la MLB puede terminar este WLA desde el 1 de junio de 2017. El WLA también puede ser objetos de prorrogas